PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EPS EMAPICA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A.

Ruc/código : 20610632964 Fecha de envío : 15/08/2024

Nombre o Razón social : DICOAL & AC E.I.R.L. Hora de envío : 10:24:40

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Con relación al capítulo III especificaciones técnicas para el producto LECHE RECONSTITUIDA de 395g. Al respecto debemos informar que de acuerdo a la indagacion en los mercados, el producto solicitado en la presentación de 395g esta

descontinuado y en su reemplazo solo existe Lata de 390g.

En consecuencia solicitamos al comité de selección corregir la presentación del envase a 390g con la finalidad de cumplir con el procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: ||| Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las "Presentación será mínimo de 390 gr.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EPS EMAPICA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A.

Ruc/código :20514962210Fecha de envío :15/08/2024Nombre o Razón social :ANOVA S.A.CHora de envío :11:57:48

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Dice "Características técnicas - envase lata x 395 gr"

En el mercado ese producto ya no existe; este año la presentación cambió a LATA X 390 GR.

CONSULTA:

¿Se aceptará la presentación de lata x 390 gr?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las "Presentación será mínimo de 390 gr.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/08/2024 06:08

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EPS EMAPICA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A.

Ruc/código : 20514962210 Fecha de envío : 15/08/2024

Nombre o Razón social : ANOVA S.A.C Hora de envío : 11:57:48

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Dice " el postor garantizará por 1 año los bienes solicitados contra todo defecto de fabricación contado a partir de la fecha

En este punto la entidad está pidiéndole al postor que garantice un producto por un plazo mayor a su tiempo de vida útil

Dado que la LECHE tiene una naturaleza perecible, sería perjudicial para el postor garantizar su buen estado por 12 meses cuando las bases están exigiendo que tenga una vida útil mínima de 6 meses. El postor no puede garantizar un producto más allá de su tiempo de vida útil

CONSULTA

¿Se aceptará que el postor le de una garantía de 6(seis) meses al producto?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.5.11 Literal: b Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, ceñirse a las bases establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EPS EMAPICA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A.

Ruc/código : 20101704352 Fecha de envío : 15/08/2024

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C. Hora de envío : 17:24:25

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

eta solicitando leceh reconstituida con vitaminas A,C Y D, pero en la actualidad el fabricante solo adicional vitaminas A

por tal motivo, para no tener problemas al internamiento del producto sirvase modificar y solo solicitar leche reconstituidad con adicion de vitaminas A y D.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap || Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, delimitando contenido de la leche a vitaminas A y D

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/08/2024 06:08

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EPS EMAPICA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A.

Ruc/código : 20101704352 Fecha de envío : 15/08/2024

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C. Hora de envío : 17:24:25

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

en los aspectos tecnicos relevantes menciona que la leche debe tener un apresentacion de 395 gr aprox, pero en la actualidad el fabricante ha modificado su gramaje a 390 gr.

por tal motivo, solictamos que en las características tecnicas se solicite en 390 gr aprox para poder cumplir con las especificaciones tecnicas y no tener problemas en el internamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap ||| Literal: 5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las "Presentación será mínimo de 390 gr

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EPS EMAPICA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A.

Ruc/código : 20101704352 Fecha de envío : 15/08/2024

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C. Hora de envío : 17:24:25

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

en la forma de pago mecniona que se realizara en una sola armada pero en el plazo de entrega especifica que son en tres entregas.

por lo tanto, especificar que el pago sera en tres armadas luego de la conformidad de cada entrega

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap || Literal: 7.7 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, la forma de pago en tres armadas conforme a la cantidad de entregas programadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EPS EMAPICA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A.

Ruc/código : 10255805245 Fecha de envío : 15/08/2024

Nombre o Razón social : SAEZ GUILLEN JUANA ANGELICA Hora de envío : 19:52:37

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

El numeral 7.7 FORMA DE PAGO del Formato N° 02 Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes en general, indica que el pago se realizará en UNA (1) armada. AL RESPECTO, según el cronograma de entrega detallado en las bases administrativas, son TRES (3) el número de entregas detallados en el numeral 1.9 Plazo de Entrega; SOBRE EL PARTICULAR, en observancia al Principio de Transparencia, sírvanse aclarar y confirmar si: 1) El pago de la prestación se realizará por cada entrega o en su defecto, el pago a favor del contratista se realizará en ÚNICO PAGO?. 2) En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, le será reconocido a EL CONTRATISTA el pago de intereses legales según el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 171 de su Reglamento, computándose desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse?.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.7 Literal: 7.7 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2° Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, la forma de pago en tres armadas conforme a la cantidad de entregas programadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EPS EMAPICA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A.

Ruc/código : 10255805245 Fecha de envío : 15/08/2024

Nombre o Razón social : SAEZ GUILLEN JUANA ANGELICA Hora de envío : 19:54:47

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En el Cuadro N° 05 Aspectos Técnicos Relevantes, en cuanto al aspecto ENVASES indican que el tarro del producto LECHE RECONSTITUIDA debe tener una PRESENTACIÓN DE 395 GR. APROX. Al respecto, hacemos de su conocimiento que, desde el mes de mayo 2024, la empresa fabricante viene elaborando y comercializando el producto LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y D en presentación de 390 GR. Sobre el particular, en el mercado NO se encuentra el producto Leche Reconstituida enriquecida con VITAMINAS A Y D en presentación de 395 gr. POR LO EXPUESTO, en observancia a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, CONSULTAMIOS: ¿Se ampliará el rango de contenido mínimo del producto LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y D en un rango (presentación) de 390 GR a 395 GR?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2, Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las "Presentación será mínimo de 390 gr. Asimismo se actualiza contenido a Vitaminas A y

D

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EPS EMAPICA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A.

Ruc/código : 10255805245 Fecha de envío : 15/08/2024

Nombre o Razón social : SAEZ GUILLEN JUANA ANGELICA Hora de envío : 19:55:58

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En relación a la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta. Sobre el particular, solicitamos con ocasión de la integración de las Bases Administrativas, adicionar e incluir en dicha sección un nuevo literal (LITERAL ¿h¿) donde se exija la presentación de la copia del REGISTRO SANITARIO vigente del producto objeto de la presente convocatoria, con la finalidad de garantizar que los productos ofertados se encuentran autorizados para su comercialización en el mercado a nivel nacional, tal como lo establece el Artículo 102º del Decreto Supremo Nº 007-98-SA (Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas).

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 102º Decreto Supremo Nº 007-98-SA artículo 2º Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las bases se solicita que el producto deba contar con registro sanitario emitido por DIGESA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EPS EMAPICA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A.

Ruc/código : 10255805245 Fecha de envío : 15/08/2024

Nombre o Razón social : SAEZ GUILLEN JUANA ANGELICA Hora de envío : 19:57:18

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

En relación a la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta. AL RESPECTO, solicitamos con ocasión de la integración de las Bases Administrativas, ADICIONAR E INCLUIR en dicha sección un nuevo literal (LITERAL ¿I¿) donde se exija la presentación de la copia de la CERTIFICACIÓN DE LA VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP VIGENTE emitido por DIGESA a la empresa fabricante, conforme lo dispone el Decreto Supremo Nº 004-2014-SA; dicha certificación REPRESENTA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS Y CONDICIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ELABORADOS INDUSTRIALMENTE DESTINADOS AL CONSUMO NACIONAL. Es importante resaltar que el objeto de la convocatoria es la adquisición del producto LECHE RECONSTITUIDA. cabe la posibilidad que haya postores que solicitan incluir otros documentos que LIMITAN y RESTRINGEN la participación de las MICROEMPRESAS con el pretexto de ¿garantizar la inocuidad del producto en todo su proceso de fabricación¿. Sobre el particular, dicha posición es INEXACTA y TERGIVERSADA. Por lo expuesto, Formulamos la presente observación en virtud a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, los cuales indican que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS; asimismo los citados principios señalan que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución debe orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: ¡ Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2° Ley 30225, artículo 1° Decreto Supremo Nº 004-2014-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación, ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: